

Lima, 18 JUL. 2014

## RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 46 -2014/SGEN/RENIEC

### VISTOS:

El Memorando N° 000001-2014/RENIEC (17JUL2014) del Presidente del Comité Especial encargado del Concurso Público N° 004-2014-RENIEC, para la contratación del servicio "Alquiler de Inmueble – Local EREP", el Informe N° 000982-2014/GAJ/SGAJA/RENIEC (17JUL2014) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N°000467-2014/GAJ/RENIEC (17JUL2014), de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Gerencial N° 000389-2014-GAD/RENIEC (30JUN2014), la Gerencia de Administración aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014, incluyéndose la contratación del servicio "Alquiler de Inmueble – Local EREP", como proceso de Concurso Público;

Que a través del Memorando N° 001774-2014/GPP/RENIEC (20JUN2014), la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestario y la previsión presupuestal para los años fiscales 2015, 2016 y 2017, para la contratación del servicio "Alquiler de Inmueble – Local EREP", con cargo a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Directamente Recaudados del Presupuesto Institucional Pliego 03: RENIEC;

Que mediante Memorando N° 000001-2014/RENIEC (17JUL2014), el Comité Especial encargado del Concurso Público N° 004-2014-RENIEC, para la contratación del servicio "Alquiler de Inmueble – Local EREP", remitió el proyecto de Bases a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su revisión;

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de efectuar la revisión correspondiente, concluyó señalando que las bases han sido elaboradas con arreglo a la normativa vigente sobre contrataciones públicas, por lo que recomendó la aprobación de las bases del proceso de selección materia del asunto;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 35° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable dicha voluntad;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 20-2014/JNAC/RENIEC (28ENE2014), la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) delegó en la Secretaría General, la facultad de aprobar las Bases administrativas de los procesos de selección de licitación pública, concurso público y adjudicación de menor cuantía que provengan de declaración de desierto de un proceso de licitación pública y concurso público;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, mediante Resolución Jefatural N° 20-2014/JNAC/RENIEC (28ENE2014); a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497; así como por el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

**SE RESUELVE:**



**Artículo Único.**- Aprobar las Bases Administrativas correspondientes al Concurso Público N° 004-2014-RENIEC, para la contratación del servicio "Alquiler de Inmueble – Local ZREP".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**



ANA CASTILLO ARANSAENZ  
Secretaría General  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL